

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 17 de Noviembre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, con todas sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2802

Subsistencias.—Circular

Como ampliación a la circular publicada en este periódico oficial núm. 276, correspondiente al día 16 del actual por la que se imponen multas a los Alcaldes de esta provincia que se citan en relación inserta a continuación de aquella, se entenderá por la presente ampliado el plazo de ocho días que les fue concedido para hacerlas efectivas, a contar de esta fecha; advirtiéndoles que dentro del mismo pueden las Autoridades referidas recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Subsecretario de Abastecimientos, previo depósito del importe de la multa en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Noviembre de 1919.—El Gobernador Presidente, José María Martínez de Abellanosa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2803

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

2ª Zona.—Anuncio

Habiendo presentado en esta Ins-

pección D. Cicerio Gamundi Vicente, de Roquetas, un expediente solicitando autorización para establecer una Escuela no oficial de niños en el domicilio social de la «Sociedad de Socorros Mutuos de obreros católicos», de Roquetas.

Se hace público por el presente anuncio para que puedan presentarse en esta Inspección, por plazo de quince días, reclamaciones contra dicha apertura, debidamente justificadas, con atreglo al Real decreto de 1.º de Junio de 1902.

Tarragona 14 de Noviembre de 1919.

—El Inspector, Ricardo Luna.

Núm. 2804

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de expedientes de ocultación y defraudación.

Resultando de domicilio desconocido el de D. Enrique García Petit, que lo fué del pueblo de La Cenja, de esta provincia, y no habiendo presentado dicho señor en el término que se le requirió el alta de «Almacenista de maderas» objeto del expediente que con fecha 18 de Octubre de 1918 le fué instruido por la Inspección de Hacienda de esta provincia, esta Administración de Contribuciones, en 17 del corriente mes, ha acordado ponerle de manifiesto dicho expediente en esta oficina por el plazo de diez días, para que en su vista alegue y apruebe lo que más estime a su mejor derecho.

Tarragona 17 de Noviembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, P. S.; Benito Sanz.

Núm. 2805

Don Domingo Piñana Homedes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tortosa.

Hago saber: Que D. José Vericat Adell ha solicitado autorización para instalar un electro-motor de 1 H. P., destinado a usos industriales, en la casa núm. 3 del callejón de la Sangre de esta ciudad.

Lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se

estimen procedentes; debiendo advertir que transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Tortosa 13 de Noviembre de 1919.

—D. Piñana.

Núm. 2806

Don Domingo Piñana Homedes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tortosa.

Hago saber: Que D. Francisco Sanz Martorell ha solicitado autorización para instalar un electro-motor de 3 H. P., destinado a usos industriales, en la carretera Simpática de esta ciudad.

Lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes; debiendo advertir que transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Tortosa 13 de Noviembre de 1919.

—D. Piñana.

Núm. 2807

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 1.ª

Año forestal de 1919-1920

Anuncio

Primeras y segundas subastas de pastos y leñas

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la región expresada, he acordado que se celebren las primeras subastas de los aprovechamientos que se expresan en el estado inserto a continuación, en los pueblos, día y horas y bajo los tipos de tasación que se indican en el mismo estado; y si no diere resultado positivo, se verificarán las segundas el día y a las horas que cita el estado repetido, bajo las mismas condiciones y tipos de tasación que las primeras.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos bajo la presidencia del Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente; también asistirá un Notario, si le hubiere en la localidad, a las subastas cuya tasación pase de 500 pesetas.

En su virtud, los Alcaldes de dichos pueblos remitirán edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, los cuales los devolverán cumplimentados a la de su procedencia.

Las reglas facultativas y las condiciones administrativas que regirán, además de las expresadas en este anuncio y estado que le sigue, son las

generales de 15 de Abril de 1898, insertas en el Boletín oficial de la provincia núm. 237 de 3 de Octubre último, las contenidas en el Reglamento arriba citado y la ley Penal de Montes. Los pastores llevarán consigo los permisos de los rematantes, visados por la Guardia civil, y no habrá, para los efectos de las denuncias, distinción entre madres e hijos o techales de ganados respecto al número de ganados o cabezas que puede pastar en el monte, según dicho estado. El rematante de las leñas del monte Marradas podrá cortar las matas de encina que se encuentren dentro del tronzón señalado, dejando uno o dos brotes, los mayores, de cada uno de ellos, y poder las encinas hasta la mitad de la altura de su tronco, en dicho tronzón.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día de celebrarse, a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la región, los Alcaldes y Guardia civil. Los Alcaldes participarán a dicho Ingeniero la aprobación definitiva por los Ayuntamientos de los remates (puesto que están facultados para hacerlo por el citado Reglamento) y que los rematantes han ingresado el 40 por 100 de los remates en arcas municipales para responder del contrato. Los rematantes de los aprovechamientos en montes del Estado, una vez aprobadas definitivamente las subastas por esta Delegación, depositarán en la Caja de Depósitos el mencionado 40 por 100 para responder del contrato y el importe de las subastas dentro de los plazos debidos.

Tarragona 14 de Noviembre de 1919.

—El Delegado de Hacienda, P. S., Domingo de Fuenmayor.

Relación de los pueblos que según el anuncio que antecede deben celebrar subastas para enajenar los aprovechamientos forestales que se expresan

PUEBLOS en que han de celebrarse las subastas	Nombre de los montes	Clase y cantidad de los aprovechamientos	Tasación — Pesetas	Epoca del disfrute	HORAS EN QUE HAN DE CELEBRARSE	
					Primeras subastas, a los quince días de publicado el anuncio	Segundas subastas, a los diez días de celebradas las primeras
Ametlla de Mar.	Coll de Montagut y Lluanés.	Pastos para 450 lanares y 75 cabrias.	396	El año forestal.	A las 11 1/2	A las 11 1/2
Argentera.	Malezas y Garrigas.	Idem para 500 id. y 100 id.	636	»	» 12	» 12
»	Marradas.	Leñas bajas 250 estereos.	125	Hasta 31 de Marzo.	» 11 1/2	» 11 1/2
»	Idem.	Pastos para 120 lanares y 20 cabrias.	64	El año forestal.	» 12	» 12
Benifallet.	Aligás.	Idem para 100 id. y 100 id.	251	»	» 10	» 10
»	Costumá y Coll de Som.	Idem para 100 id. y 50 id.	276	»	» 10 1/2	» 10 1/2
»	Llitgen o Llingent.	Idem para 30 id. y 80 id.	151	»	» 11	» 11
»	Pla de la Barca.	Idem para 10 id. y 25 id.	46	»	» 11 1/2	» 11 1/2
»	Plans y Segura.	Idem para 50 id.	70	»	» 12	» 12
Benisanet.	Comunals de la Vila o Salvatierra	Idem para 500 id. y 70 cabrias.	320	»	» 11 1/2	» 11 1/2
»	Dehesa del Comú.	Idem para 50 id.	20	»	» 12	» 12
Bot.	Comuns.	Idem para 200 id. y 150 cabrias.	286	»	» 12	» 12
Ciurana.	Solá de la Vila.	Idem para 10 mayores.	10	»	» 12	» 12
Corbera.	Comuns.	Idem para 400 lanares y 80 cabrias.	280	»	» 12	» 12
Espluga de Francolí.	Gavacha o Gravalosa.	Idem para 100 id. y 50 id.	100	»	» 12	» 12
Fatarella.	Deveas.	Idem para 100 id. y 50 id.	100	»	» 11 1/2	» 11 1/2
»	Valencians y San Francisco.	Idem para 350 id. y 100 id.	250	»	» 12	» 12
Gandesa.	Comuns.	Idem para 600 id. y 400 id.	1.421	»	» 12	» 12
Montblanch.	Plans de la Vila.	Idem para 100 id.	700	»	» 12	» 12
Perelló.	Malezas, Garrigas y Perchet.	Idem para 1.500 id. y 350 cabrias.	1.100	»	» 11 1/2	» 11 1/2
»	Malladetas, Resplanada, etc.	Idem para 1.500 id. y 350 id.	1.336	»	» 12	» 12
Prat de Compte.	Solana dels Pallaresos.	Idem para 150 id. y 100 id.	180	»	» 12	» 12
Pradip.	Barranch de Dovia.	Leñas bajas 100 estereos.	75	Hasta 31 de Marzo.	» 9 1/2	» 9 1/2
»	Idem.	Pastos para 200 cabrias.	200	El año forestal.	» 10	» 10
»	Codina.	Idem para 84 lanares.	58	»	» 10 1/2	» 10 1/2
»	Cucó d'en Jaume.	Leñas bajas 300 estereos.	125	Hasta 31 de Marzo	» 11	» 11
»	Idem.	Pastos para 66 lanares y 29 cabrias.	84	El año forestal.	» 11 1/2	» 11 1/2
»	Güena.	Idem para 116 id. y 44 id.	133	»	» 12	» 12
Rojals.	Las Benas.	Idem para 100 id. y 25 id.	75	»	» 12	» 12
Tivissa.	Comuns de la Vila.	Idem para 850 id. y 1.400 id.	1.505	»	» 10 1/2	» 10 1/2
»	Conca.	Idem para 250 id. y 200 id.	400	»	» 11	» 11
»	Montredón.	Idem para 100 id. y 25 id.	45	»	» 11 1/2	» 11 1/2
Ulldemolins.	Llena y San Blay.	Idem para 50 id. y 50 id.	92:50	»	» 12	» 12
Vandellós.	Umbria.	Idem para 450 id. y 50 id.	250	»	» 12	» 12
»	Bosch Comú.	Idem para 1.400 id. y 1.025 id.	1.464	»	» 12 1/2	» 12 1/2
Villalba de los Arcos.	Dedals, Persiboles y Rocarroja.	Idem para 200 id. y 200 id.	212	»	» 12	» 12
Ribarroja.	Barraball y San Pau.	Idem para 30 id. y 5 id.	20	»	» 12	» 12
Freginals.	Vall Salada.	Idem para 40 id. y 40 id.	30	»	» 12	» 12
»	Serreta.	Idem para 15 cabrias.	15	»	» 12	» 12

Palma de Mallorca 8 de Noviembre de 1919.— El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 2808

Don Vicente Fonollosa Miralles, Alcalde constitucional de Freginals. Hago saber: Que el día 30 del actual mes de Noviembre y por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:

La del arriendo de puestos públicos de venta por término de quince meses, o sea desde 1.º de Enero de 1920 hasta 31 de Marzo de 1921, bajo el tipo de 400 pesetas, de nueve y media a las diez.

La del arriendo de los derechos de matadero público de toda clase de ganados, por igual período de tiempo, y bajo el tipo de 1.100 pesetas, de diez y media a las once.

La del arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio para el mismo período de tiempo que los anteriores y bajo el tipo de 2.500 pesetas, de once y media a doce.

Dichas subastas se celebrarán bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas que se han hecho públicas, y que se haya presentado reclamación alguna, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta que se celebren aquéllas.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta.

No se admitirán proposiciones a los comprendidos en el art. 41 de la Ley

de Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las cuales será preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, debiendo presentarse en pliegos cerrados y por el orden antes indicado, con sujeción al modelo siguiente:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad dentro) por el arriendo de (el que sea) por el término de quince meses, o sea desde 1.º de Enero de 1920 hasta el 31 de Marzo de 1921. (Fecha y firma del proponente o persona a sus ruegos.)

En el caso de celebrarse sin efecto alguna de las expresadas subastas se verificará otra diez días después, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, a igual hora y sitio y con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de Tortosa don Francisco Roig Navarro.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, expediente, reintegro, derechos del pregonero y demás concierden a la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Freginals 12 de Noviembre de 1919.

— Vicente Fonollosa.

Núm. 2809

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona. Hallándose acordado subastar el arbitrio de esta villa de pesas y medidas de uso obligatorio para el primer trimestre del próximo año de 1920, se

anuncia por medio del presente para que durante los diez días siguientes al de la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia, puedan producirse las reclamaciones que se estimen justas.

Uldecona 11 de Noviembre de 1919.

— El Alcalde, Querol.

Núm. 2810

Hallándose formados los presupuestos, extraordinario para 1919-20 y el ordinario para 1920-21, se anuncia al público a fin de que durante los quince días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Uldecona 11 de Noviembre de 1919.

— El Alcalde, B. Querol.

Núm. 2811

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops.

Terminado el padrón de vecinales personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Gratallops 11 de Noviembre de 1919.

— El Alcalde accidental, Jaime Masip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publi-

cación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2812

LLORET PONS, Marcelino (a) Tatro, natural de Lérida, de estado soltero, profesión peón albán, de 20 años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de robo de aves, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Imprenta de Francisco Nolasco